



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 096-2018-SANIPES-PE

Surquillo, 14 SEP. 2018

### VISTOS:

El Informe N° 473-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 387-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico en el ámbito nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18, literal p), que es función de la Dirección Ejecutiva, *emitir resoluciones en el ámbito de su competencia*;

Que, Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2018-SANIPES-DE de fecha 23 de febrero de 2018, publicado el 25 de febrero de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, la Dirección Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES dispuso la designación del Blgo. Rolando Víctor Estrada Jiménez en el cargo de Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola de SANIPES, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios - CAS, el mismo que está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) como cargo de confianza.

Que, a través del Informe N° 473-2018-SANIPES/OA-URH de fecha 10 de setiembre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos, señala que ha tomado conocimiento que el Blgo. Rolando Víctor Estrada Jiménez presentó su renuncia al cargo de Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola de SANIPES y en virtud a la importancia de las labores que desempeña dicha dirección, se concluye con las funciones de dicho funcionario y se gestione el acto resolutorio de la Presidencia Ejecutiva, en consecuencia, debe encargarse al servidor CAS Ing. Alfredo Eusebio Casado Cornejo el cargo de Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola de SANIPES;



Que, sobre el particular, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)";*

Con las visaciones de la Secretaría General; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de SANIPES; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR** la renuncia, presentada por el BLGO. ROLANDO VICTOR JIMENEZ ESTRADA al cargo de Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- ENCARGAR** al servidor CAS ING ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO, el cargo de Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en adición a sus funciones que tiene con la Entidad.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Gerencia General la publicación de la presente Resolución, en el Diario "Oficial El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

JAVIER ATKINS LERGGIOS  
Presidente Ejecutivo (e)

